



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2014**  
(Agosto 28)

*Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 076 de 2014 de los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y para los Grupos de Renovación de Registro Calificado de los programas académicos, para el II Período académico de 2014.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y  
El Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N° 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo Superior N°004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N°019 de 2012, establece los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, en lo relacionado con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2014, remitió la proyección de tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente al periodos académico II de 2014, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 018 del 29 de Agosto de 2014, analizó la propuesta de definición de los tiempos para los Grupos de Autoevaluación de Programa con fines de Acreditación de Calidad y para los Grupos de Renovación de Registro Calificado de los programas de grado y posgrado correspondientes al período académico II de 2014; ya que dicha asignación de tiempos es vital para lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción Institucional, Programa 1.1.4. Excelencia académica.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 094 DE 2014**  
(Agosto 28)

*Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 076 de 2014 de los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y para los Grupos de Renovación de Registro Calificado de los programas académicos, para el II Período académico de 2014.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DEFINIR** los tiempos para la construcción de los documentos con fines de: Obtención y Renovación de Registro Calificado, así:

<b>AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>	
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>
Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	15
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola	15
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola	15

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición y durante el II período académico de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Agosto de 2014.

**OSCAR DOMÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario